

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 42 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan López Fernández y doña María Fernández, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en el escrito de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 7 del próximo mes de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la presente, sin cuyo requisito no serán admitidas; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la presente subasta

«Finca número catorce. Local destinado a vivienda. Piso tercero, puerta segunda, de la casa en la calle Roger de Flor, sin número, hoy 14-16, urbanización "Can Tintoré", de Gavá, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil de 70 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, galería con lavadero en patio de luces y dos terrazas al fondo. Linda: Frente parte rellano de escalera, parte, también, patio de luces y, en parte, vivienda puerta tercera de esta planta; derecha, entrando, proyección zona de paso común, por medi, digo, que inter-

media con el solar número 293; izquierda, vivienda puerta primera de esta planta, y fondo, zona de paso común que intermedia con parte del solar número 292, en proyección.»

Inscripción: Pendiente, estando inscrita a nombre de los vendedores en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4 al tomo 384, libro 163 de Gavá, folio 82, finca número 14.462, inscripción primera.

La anterior finca fue valorada, a efectos de la presente subasta, en la suma de 1.120.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de abril de 1978. El Secretario.—5.912-E.

Por el presente, que se publica en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Barcelona, en proveído de esta fecha, dictado en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 483 de 1977, C.J., a instancia de «Compañía Roca Radiadores, S. A.», contra «Ángel de Torre, S. A.», y otros; que se hallan en período de práctica de pruebas, con citación de las partes, y a instancia de la actora, se cita en legal forma a los demandados don Jesús Miguel Torre Echevarría Ugalde, a don Juan Ángel Torre Echevarría Ugalde y a don Eduardo Legorburu Azcoitia, cuyos domicilios habían tenido en Bilbao, actualmente en ignorado paradero y declarados en rebeldía en estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y en la Sala Audiencia del mismo el día 23 de mayo actual, a las once horas, a fin de absolver bajo juramento indecisorio el pliego de posiciones que se formule de contrario y sean declaradas pertinentes, con los apercibimientos propios de la primera citación.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados interesados, libro y firma la presente en Barcelona a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario.—4.333-C.

BETANZOS

Don Antonio González Nieto, Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace público: Que hoy, a instancia de don Manuel Vázquez Vázquez, mayor de edad, casado, electricista y vecino de El Ferrol del Caudillo, se ha incoado expediente para conseguir la declaración de fallecimiento de su padre, don José Vázquez Vázquez.

Betanzos, 15 de febrero de 1978.—El Juez, Antonio González.—El Secretario.—3.324-C. y 2.ª 6-5-1978

MADRID

A los efectos determinados en el artículo 2.º 38 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en el número 9 de la calle del Almirante de esta capital, y con el número 1.122/77, y a instancia de don Eduardo y doña María Luisa López Pueyo, se sigue expediente sobre declaración de ausencia legal de sus sobrinos carnales, don José doña Pilar, don Carlos Juan y doña María Gloria

López Rodero, hijos de Amador y de Pilar, nacidos en esta capital, el 21 de octubre de 1937, el 29 de julio de 1939, el 9 de abril de 1944 y el 9 de abril de 1944 respectivamente, de los cuales desde hace más de doce años se desconoce su domicilio, figurando empadronados en 31 de diciembre de 1955, en el piso cuarto E de la calle Gaztambide, número 33, de esta capital.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 27 de diciembre de 1977, para que por dos veces y con intervalo de quince días, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia.—3.057-C.

y 2.ª 6-5-1978

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 418-78, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Basilio Maestro San José, hijo de Basilio y de Esperanza, nacido en Salamanca el día 6 de diciembre de 1906, y cuyo último domicilio fue en Madrid, calle del Carmen, número 4, el que se encuentra casado con doña Ana María García y Sánchez, y desde 1 de febrero de 1939 en que desapareció de su domicilio no han vuelto a tener noticias suyas, expediente que se sigue a instancia de doña Ana María García y Sánchez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, en el que se encuentra representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, y en el que por providencia de esta fecha se ha acordado dar conocimiento de este expediente por edictos, que se publicarán por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia, en los periódicos de mayor circulación de Madrid y en Radio Nacional.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo en Madrid a 18 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.065-C. y 2.ª 6-5-1978

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 572 de 1978, se sigue procedimiento de quiebra voluntaria, a instancia de «Mecasa, Construcciones Metálicas, S. A.», con domicilio social en Camino de las Piedras, sin número, Vicálvaro (Madrid), representada por el Procurador don Luis Pozas Granero, sobre quiebra voluntaria de referida Entidad, total del activo pesetas 26.428.207,23, y del pasivo 47.162.666,25 pesetas, en los que con esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría el ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de esta capital, por ante mi Secretario dijo:

Se declara a la Entidad mercantil "Mecasa, Construcciones Metálicas, S. A.", con domicilio social en Camino de las Piedras, sin número, Vicálvaro (Madrid), en estado de quiebra voluntaria, y una vez que en los autos aparezcán elementos suficientes para ello se fijará la fe:

cha de retroacción de la quiebra, y declarándola, en su consecuencia, inhabilitada para administrar sus bienes.

Se nombra Comisario de la quiebra a don Manuel Martínez Guillén, comerciante, matriculado en esta capital, y con domicilio en calle Argensola, número 9, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio; en cuanto al arresto del quebrado, prodúzcase en la persona del señor Presidente de "Mecasa, Construcciones Metálicas, S. A.", don Miguel Aguilar Villaescusa, mayor de edad, casado, Perito Industrial y vecino de Madrid, calle Zurbarán, número 46, entregándose mandamiento al Agente judicial de servicio a fin de que ante el Secretario y Oficial de la Administración de Justicia requieran al mismo para que constituya una fianza de 25.000 pesetas, en término de segundo día, quedando arrestado en su domicilio o en la cárcel, de no verificarlo, a cuyo fin se expedirá el oportuno mandamiento al Agente judicial, así como al Director de la Prisión.

Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en periódico "Alcázar", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, requiriendo en los edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Entidad quebrada, para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la misma que las entreguen al depositario bajo los apercibimientos legales.

Se nombra depositario de la quiebra a don Francisco Serrano Terrades, Profesor Intendente Mercantil y vecino de Madrid, calle Juan de la Salle, número 5, a quien se le citará para el próximo día 21, a las diez horas de comparecencia ante este Juzgado, a fin de aceptar y jurar su cargo; procédase seguidamente a la ocupación de sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la Entidad quebrada, para lo cual se cursarán los correspondientes oficios a los señores Administradores generales de Correos y Telégrafos, a fin de que remitan a este Juzgado toda la documentación dirigida a aquélla.

Expídase mandamiento al Registro Mercantil de esta provincia a fin de que se haga constar en el mismo la incapacidad de la Entidad quebrada.

Se decreta la acumulación a la presente quiebra de las ejecuciones que se hallen pendientes en este Juzgado y en los de esta capital, con excepción de aquellas que establece el artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que esta acumulación tenga lugar, expídase los correspondientes oficios a los distintos Juzgados de Primera Instancia de Madrid.

Presentada que haya sido la lista de acreedores, señálese día para la primera Junta general, formándose con testimonio de este auto la pieza segunda de este procedimiento de quiebra.

Así lo acordó y firma el expresado señor Magistrado Juez de todo lo que doy fe.—Virgilio Martín.—Ante mí.—Nazario Sánchez.—Rubricados.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—Ante mí, Nazario Sánchez.—4.129-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, accidentalmente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 637/J/77, se siguen autos especial sumario ejecución

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Antonio Obrador Vaquer, en nombre y representación de don Rafael Forteza Forteza, doña Francisca Picó Valls, doña Catalina Forteza Forteza, don Miguel y don Juan Benasas Albons y don Miguel Obrador Benasas, contra don Juan Isern Quetglás, mayor de edad, del comercio, vecino y domiciliado en Palma, calle Tomás Rullán, número 13, bajos, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que luego se dirán, habiéndose señalado para el remate el día 2 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weyler, número 3, A. 4.º, la que se regirá bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Por tratarse de tercera subasta, los bienes saldrán a licitación sin sujeción a tipo.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

Cuarta.—Los licitadores deberán conformarse con los datos o títulos de propiedad obrantes en autos, no pudiendo exigir ningunos otros. Hallándose de manifiesto los mismos en la Secretaría del Juzgado los autos y las certificaciones expedidas por el Registro de la Propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Bienes objeto de subasta

La finca urbana siguiente: «Porción de terreno o solar, con un edificio de planta baja y un piso, procedente de la finca "Hort Nou", en término de Palma de Mallorca, marcada en los números 115, 116 y 105 del plano de parcelación de dicho predio, así como del denominado "La Torre". Mide todo 675 metros cuadrados. Linda, por frente, Este, con la calle Tomás Rullán, señalada con los números 19 y 21; por la derecha, entrando, Norte, con calle Letra E, hoy de San Isidoro; por la izquierda, Sur, con calle de José Martínez, y por el fondo, Oeste, con propiedad de Margarita Barceló y Pedro J. Fullana.»

Inscripción: Tomo 559, libro 2.627 del archivo, folio 63, finca número 20.475, inscripción cuarta (término).

Título: Compra a Juan Serra Moragues, en escritura autorizada por el Notario don Germán Chacáregui, el 25 de agosto de 1962.

Habiendo sido justipreciada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Palma de Mallorca, 6 de abril de 1978.—El Secretario.—1.853-3.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 317/76, a instancia de Francisco Pasquino Vila, contra Domingo Torrono España y Agencia Carmona Guillamón, y por providencia de esta fecha, he acordado, a petición de

la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 8 de junio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale a finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.200.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Casa de planta baja y dos plantas en alto, llamados pisos, sita en Sardañola, con frente a la vía de circunvalación interna. Tiene una superficie edificada en la planta baja de 194 metros 16 decímetros cuadrados, y en la segunda planta de 81 metros 37 decímetros cuadrados, en total 479 metros cuadrados y medio edificados. Linda: Por el frente, Este, en una línea de 11 metros y 50 centímetros con la citada vía; por la derecha, entrando, Norte, en otra línea de 24 metros y 40 centímetros, con solar de don Carlos Bayarri; por la izquierda, Sur, en otra línea de igual expresión, con otro de don Rafael Saorín, y por detrás, Oeste, en otra línea de 11 metros 50 centímetros, con otro de don Joaquín Rieras. La superficie del terreno es de 280 metros y 70 decímetros cuadrados, estando destinado a patio el resto del mismo. Título: Escritura de obra nueva autorizada por el Notario don Francisco Ribas Carnet. Inscripción: La mayor de que procede consta inscrita en el tomo 1.057 del archivo, libro 84 de Sardañola, folio 22, finca 2.915, inscripción cuarta.»

Dado en Sabadell a 18 de marzo de 1978.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—4.171-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la incoación y trámite de expediente de declaración de fallecimiento legal de doña Elvira Fosaldo Noya, hija de Agustín y María, natural y vecina que fue de Nemenzo, municipio de Santiago, de sesenta y seis años de edad, que emigró a la República Argentina hace unos cuarenta años y se carece de noticias y paradero.

Dado en Santiago a 22 de febrero de 1978.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—3 040-C. y 2.º 8-5-1978